



2563

FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS

Quito D.M., 22 de enero de 2016

Señora Abogada
Suad Mansur
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

ESCANEAR

De mi consideración:

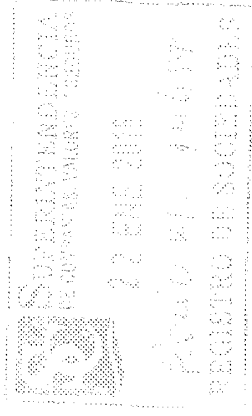
Adjunto a la presente sirvase encontrar el noveno testimonio de la escritura de otorgamiento de Poder General que realiza la compañía PFLIZER CIA. LTDA., a favor de al señor Ana Dolores Román Aguirreaga, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de noviembre del 2014.

Agradeceré se sirva registrar dicho poder en el sistema de la institución a su cargo.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico fabara@fabara.com.ec.

Atentamente,

AB. JUAN PABLO BÓRJA BERINI
MATRÍCULA 17-2409-591 DEL FORO DE ABOGADOS



Pablo B. Bórja Berini



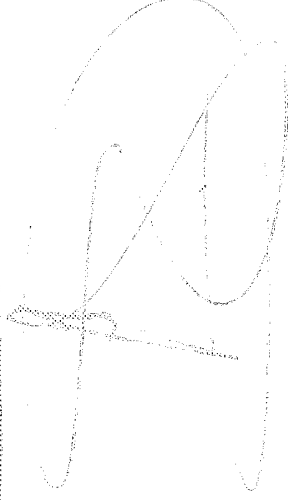
22 ENE 2016

Sr. Richard Vaca C.
CIUD. QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OLANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P003278
------	----	----	----	---------



PODER GENERAL

QUE OTORGA

COMPANÍA PEIZER CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA
PYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

A FAVOR DE LA SRA.

ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 2+5 COPIAS

A.L.

COMPANÍA PEIZER CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
VEINTE Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, siendo las quince horas con cuarenta y cinco

minutos, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora Marielena Jarín Naranjo, Gerente General de la Compañía PVC Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez es Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía PRIZER CÍA. LTDA., conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien do conocer hoy fo, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Otorgamiento de Poder General al tenor de la cláusulas que se estipulan continuación.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, PVC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., a nombre y en Representación de PRIZER CÍA LTDA., en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, debidamente facultado por el Directorio de la Compañía llevado a cabo el diecinueve de febrero de dos mil catorce, conforme consta del

Dr. HUMERO LÓPEZ ORANDO

Notario Público del Cantón QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

nombramiento y copia del Acta que se agregan como habilitantes de este instrumento.- PRIZER CÍA LTDA., es una compañía debidamente constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Directorio de PRIZER CÍA. LTDA., en sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil setecientos, resolvió otorgar un Poder General a favor de la señora ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA como MANDATARIA en los términos que se indican en adelante y que corresponden a esta categoría.- TERCERA.- PODER GENERAL.- POR REPRESENTACIONES CÍA LTDA., en la calidad en la que comparece a nombre de PRIZER CÍA LTDA., en forma libre y voluntaria, nombra por el presente a la señora ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA como MANDATARIA; quien con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, representará a la MANDANTE, con sujeción a los términos indicados en esta cláusula y a las condiciones y limitaciones establecidas para su actuación en la cláusula cuarta.- En tal virtud, la MANDATARIA, a nombre y representación de la MANDANTE, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios de la MANDANTE específicamente para todo aquello que a continuación se enumera sin que la enumeración limite las atribuciones de

la MANDATARIA, pues más bien las ejemplifica.- La MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que la Ley confiere a los mandatarios y de las especificadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder, si en el ejercicio del mandato otorgado al MANDATARIO se hubieron cumplido las condiciones y limitaciones de la cláusula siguiente: CLARTA.- CONDICIONES Y

LIMITACIONES DEL EJERCICIO DEL MANDATO.-

La ejercerá la MANDATARIA designada compareciendo con las más amplias facultades a nombre y en representación de la MANDANTE para celebrar los siguientes actos y contratos: (I) Representar a la compañía ante Ministerios, Municipalidades, Intendencias, Gubernaciones, Contraloría General del Estado, Servicio de Rentas Internas, Dispositos de Aduanas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituciones de Salud, Dirección General de Aviación Civil, y ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular, pudiendo formular toda clase de solicitudes o peticiones. (II) Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, excepto

DR. ROMERO LÓPEZ ORANDO

00042080

NOTARIO VICÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

aeronaves, fijando precios y todas las demás condiciones del respectivo contrato. (iii) Aceptar toda clase de garantías reales o personales, hipotecas y prendas, sean estas últimas, industriales, comerciales, especiales o de cualquier clase o naturaleza. (iv) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, con o sin opción de compra, fijar rentas y demás condiciones del respectivo contrato. (v) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, con o sin opción de compra, excepto aeronaves cuando se trate de arrendamientos por más de tres meses, fijar rentas y demás condiciones del respectivo contrato. (vi) Celebrar contratos de concesión, de comodato, de depósito, de transacción, de novación, de seguros, de representación, de comisión, de distribución, de caje, de publicidad, de transporte, de alojamiento, de alimentación, de prestación de servicios, y toda otra clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales o administrativos, sean nominados o no, pudiendo prorrogarlos, modificarlos y terminarlos, pactando sus precios o cantidades, forma de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo suscribir y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran para estos efectos. (vii) Celebrar y terminar contratos de trabajo colectivo o individual y de prestación de servicios. (viii) Representar a la sociedad con voz y voto en Juntas de Socios o Accionistas de que la sociedad sea socia o accionista, administrar toda clase de sociedades, comunidades y

asociaciones. (ix) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y especiales. (x) Girar y sobregirar en las cuentas corrientes de cualquier clase que la sociedad tenga abiertas o abra en lo sucesivo, en cualquier Banco o institución de crédito. (xi) Aceptar, girar, suscribir, endosar, sea transfiriendo en dominio, en garantía o en cobranza, reacceptar, revalidar, cobrar, cancelar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos a la orden y cualesquiera otros documentos mercantiles, nominativos, a la orden o al portador. (xii) Contratar préstamos de cualquier clase, en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación, créditos en cuenta corriente o en cuenta especial, líneas de crédito y boletas de garantía. (xiii)

Tomar y retirar depósitos a plazo o en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos de diferencia de cambio, solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de importaciones y/o exportaciones de comercio exterior y cambios, presentar y firmar registros de importación y/o exportación, sus solicitudes anexas o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas y toda clase de documentos que exijan las autoridades que tengan competencia en la materia, tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

00042031

NOBIAÑO VICESIMO SEPTIO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

determinada operación, abrir registros de importación y/o exportación, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque, contratar la apertura de cartas de crédito y, en general, realizar toda clase de exportaciones y/o importaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requiera cualquier autoridad pública, Bancos Comerciales y Aduanas y los demás organismos que corresponda, pudiendo además ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se confiere. (xiv) Cobrar y percibir todo lo que a cualquier título se deba o adeude a la sociedad, sea en dinero o especie, otorgando recibos y cancelaciones. (xv) Enviar, recibir y retirar correspondencia ordinaria o certificada, giros, encomiendas, consignaciones y toda clase de carga nacional o extranjera. (xvi) Contratar cajas de seguridad. (xvii) Solicitar y registrar marcas comerciales, modelos y privilegios industriales, y patentes de invención y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, deducir y contestar oposiciones y cualquier otro acto o contrato relativo a propiedad intelectual. (xviii) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la compañía ante cualquier autoridad o tribunal, sin excepción alguna, sean ordinarios, especiales, administrativos o arbitrales, de cualquier naturaleza que ellos sean, con amplias facultades, pudiendo iniciar, promover y seguir ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, deducir y contestar demandas, querrelas, reclamos, denuncias y

cualquier otra clase de peticiones y recursos, pudiendo ser demandado y notificado por la sociedad, así como también podrá desistir en cualquier instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, nombrar árbitros, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios, percibir, y delegar facultades específicas en los mandatarios judiciales que designe al efecto y, designar abogados patrocinadores. (xix) Conferir poderes especiales, delegar en parte sus facultades y revocar los poderes y delegaciones conferidos.- **QUINTA.- PLAZO.-** Este Poder General se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Mandante.- **SEXTA.-CLÁUSULA ESPECIAL.-** La compareciente declara que por así convenir a los intereses de la **MANDANTE** el otorgamiento de Poder General contenido en el presente instrumento surtirá plenos efectos legales a partir de la presente fecha y en los términos expresados en éste respecto de **PFIZER Cía. LTDA.**, los demás **MANDATARIOS** de la **Compañía** y terceros sin perjuicio de su inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito.- **SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES.-** El ejercicio de las facultades establecidas en el presente Poder General se sujetará a las siguientes disposiciones generales: a) El presente Poder General se otorga en calidad de mandato no remunerado. b) Este Poder únicamente podrá ser modificado mediante el otorgamiento por escrito del instrumento que corresponda.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

(Pirmado) doctora María Cristina Alvarado Paula
profesional con matrícula número once mil ochocientos
sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la
misma que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiera; y, leída que le fue al
compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara
voz, se afirma y ratifica en el total contenido de este
PODER GENERAL, para constancia firma junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Homero López Orando

Dr. Marielena Jarrín Naranjo
c.o. 19/10/2015

Dr. Homero López Orando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Clarita

17 de febrero de 2014

INTEGRALES CIA. LTDA.

Señor:

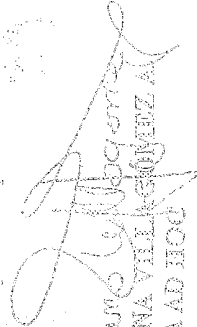
Señor a usted, que el Directorio de PFIZER CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo, de conformidad con la disposición contenida en el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social, resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, en el cargo de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus poderes se encuentran señalados en el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la compañía, en la escritura pública de Escisión, Disolución de Capital, Reforma y Estatuto Social otorgada el 30 de marzo de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2012, ante el Notario del cantón Quito e inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de marzo de 2012. La compañía fue constituida, como una sociedad anónima, mediante escrituras otorgadas los días 24 de diciembre de 1971 y 25 de febrero de 1972, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 1972. La compañía, cambio su domicilio principal a la ciudad de Quito Distrito Centro, mediante escritura pública otorgada el 4 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 16 de noviembre del mismo año.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo titular, le subrogará el Primer Vicepresidente Ejecutivo Subrogante; y, en ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo de los dos anteriores, le subrogará el Segundo Presidente Ejecutivo Subrogante.

En el cargo de Presidente Ejecutivo a la Señora. Ana Dolores Román Aguinaga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de cantón Quito, el 30 de diciembre de 2011.

Por la designación, formule votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Firme al pie de la presente en señal de aceptación.


MARIANA VILLACORTA
PRESIDENTE EJECUTIVA
INTEGRALES CIA. LTDA.

En: Quito D. M., 17 de febrero de 2014.

Y fecha que antecede acepto la designación de Presidente Ejecutivo de PFIZER CIA. LTDA. en el cargo de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.


MARIELENA JARRÍN NARUJO
PRESIDENTE EJECUTIVA SUBROGANTE
INTEGRALES CIA. LTDA.
19211986001
Se por Marielena Jarrín Narujo
Presidente Ejecutiva Subrogante
193945

10012014

FRANQUE NUMERO REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE
INSCRIPCIÓN:

INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

REGISTRO:	6604
FECHA:	29/02/2014
INSCRIPCIÓN:	2544
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

NOMBRAMIENTO:

DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA:	17/02/2014
LA COMPAÑIA:	PRZER CIA. LDA.
EN LA COMPAÑIA:	QUITO

REPRESENTANTES:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
01	FVC REPRESENTACIONES	PRESIDENTE EJECUTIVO	3 AÑOS
	CIA. LDA.		

NOTALES:

12/1972 Y 25/02/1972 NOTARIO 5 GYE PM GYE 20/04/1972 CAMBIO DOMICILIO: PRIM 888 DEL
NOTARIA 2 DEL 04/04/1973 TRANS: NRM 1837 DEL 21/05/1999 NOTARIA 28 DEL 04/04/1999 P.A.

PRIMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
AS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
ON, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

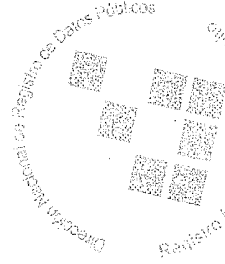
CIÓN: QUITO A 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. AGUIRRE LOPEZ
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-73 Y GASPAN DE VILLARDEL

NOTARIA VIGENTE SENTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la NOTARÍA que antecede,
se legalizó el documento presentado ante mí.
en: QUITO, a 28 de febrero (28)
Quito, a

DR. AGUIRRE LOPEZ ORLANDO
27 MAY 2014



Página 1 de 1

Nº 0479428

7 de Marzo de 2014

LENA JARRÍN NARANJO

Designación:

No comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía FVC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión del día de hoy resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones legalmente reemplazado.

En calidad de usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía FVC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión del día de hoy resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía FVC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el día de hoy, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, a insertar en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Gerente General designado en la escritura.

En virtud de su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, dirijase suscribir al plico de la presente en señal de aceptación.

En fe,


LENY ZORRILLA
SECRETARIO AD-HOC

y fecha Quito D.M., 7 de Marzo de 2014.

En la fecha y fecha que anteceden acepto nuevamente la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FVC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prorrogo el cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


LENY ZORRILLA
No. 170159945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

FICHA DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

SE LE DA FECHA INSERITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE CONTIENE EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

IDENTIFICACIÓN:	8355
FECHA:	17/03/2014
LIBRO:	3244
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS:	

NOMBRAMIENTO:

EL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
COMANDATARIO:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA:	07/03/2014
FECHA:	07/03/2014
LA COMPAÑÍA:	INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. S.R.L.
LA COMPAÑÍA:	QUITO

REPRESENTANTES:

Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
JARAH NARANJO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
MARILENA		

FIRMAS:

FIRMAS: 24/10/2017 NOT. VIGENCIA: 24/10/2017

SE LE DA FECHA INSERITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE CONTIENE EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN. SE LE DA FECHA INSERITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE CONTIENE EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN.

FICHA QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014

PARQUE AGROPECUARIO
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE 154-75 Y GASPAR DE VILLAROBLO, QUITO

NOTARIA VIGENCIA: 24/10/2017
Se otorga en la ciudad de Quito, a 17 días del mes de abril de 2014, en presencia de los señores JARAH NARANJO y MARILENA, quienes comparecieron en persona y se les otorgó el presente instrumento en la forma siguiente:

Quito, a 17 días del mes de abril de 2014.

DR. HONORABLE JUAN CARLOS
NOTARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE
PEIZER CIA. LTDA.

Del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 2014, los miembros del Directorio de la Compañía señores Directores: María Rosa Fabara Vera, Magneez Álvarez y Diego Ramírez Mesec, acogen la realización de esta reunión, con lo estipulado en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en necesidad de convocatoria previa, conforme lo dispuesto en el Artículo 20, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Resolver sobre el otorgamiento de un Poder General a favor de la señora María Rosa Fabara Vera.

En efecto, los Directores resuelven que actúe como Presidenta A-Hoc la señora María Rosa Fabara Vera y como Secretaria A-Hoc la señora Doctora Mariana Álvarez.

En el único punto del Orden del Día, los Directores que suscriben la presente Acta, que sus atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, resuelven otorgar un poder general a favor de la señora Ana Dolores Aguinaga y autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la presente escritura pública de Poder General.

Para constancia de que cada uno de los señores Directores, con su firma al pie de la presente Acta, suscriben y aprueban las resoluciones constantes en esta Acta.

En fe de lo expuesto, firman la señora Presidenta A-Hoc, los Directores y la Secretaria A-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.


MARÍA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTA A-HOC
DRA.


DRA. MARIANA ÁLVAREZ
SECRETARIA A-HOC
DIRECTORA


DIEGO RAMÍREZ MESEC
DRA.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño, es igual al original
presentado ante mí.

Quito, a 21 MAY 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO


SS. NOT.

.....só ante mí, en fe de ello, y a petición de la parte interesada, confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA del protocolo 2014-17-01-26 P 003273 que contiene el PODER GENERAL, que otorga COMPAÑÍA PRIZER CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a favor de LA SRA. ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA ., firmada y sellada en Quito, siete de Noviembre del dos mil catorce.-

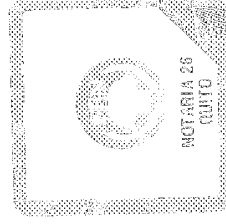
Dr. Hamuro López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorge COMPAÑÍA PRIZER CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a favor de LA SRA. ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA, de fecha veinte y uno de Mayo del año dos mil catorce, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, despuende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.- Quito, siete de Noviembre del dos mil catorce.-

Dr. Hamuro López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 72900

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
Razón de inscripción

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES OTORGADOS POR ADMINISTRADORES (FACTORES)

NÚMERO DE REPETICIÓN:	48713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5113
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0990014826001	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	Quito	PODERDANTE	No Aplica
1706079934	ROMAN AGUILNAGA ANA DOLORES	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES OTORGADOS POR ADMINISTRADORES (FACTORES)
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	JUICIO: 27309-2014-0714
FECHA RESOLUCIÓN:	09/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ NOVENO DE LO CIVIL
NOMBRE AUTORIDAD QUE ENTE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PHZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

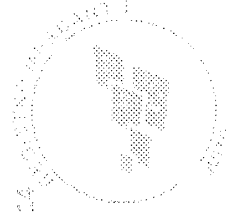


Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 882 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977.-

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISION: QUITO, A 17 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARDEL